



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

*Dirección Asesoría Jurídica. /*

PARRAL, 30 Set 2013

DECRETO EXENTO Nº 4.669

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 08 de Agosto de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).-El Decreto Exento Nº 3973 de fecha 28 de Agosto de 2013 emitido por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don Jaime Suarez Parra.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 08 de Agosto de 2013, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado por su Subsecretario don **JAIME SUAREZ PARRA**, en adelante "SEREMI" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que en el marco del Subsistema de protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la I. Municipalidad de Parral, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, en adelante "El Proyecto", en la comuna de Parral, en el marco del Programa de Fortalecimiento Municipal, de conformidad con lo establecido en el referido convenio y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2013", aprobada mediante Resolución Exenta Nº 01022 de fecha 05 de Junio de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende formar parte integrante del referido convenio.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Tercera del referido convenio, letras a), b), c), d), e), f), g), y h), la que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las obligaciones que se señalan en la Cláusula Tercera del referido convenio, letras a), b), c), d) y e), las que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución del referido convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de tres millones seiscientos mil pesos (\$3.600.000.-) fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003 "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigentes para el año 2013, todo de conformidad a la Cláusula Quinta del referido convenio, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de Junio del año presupuestario siguiente al de su suscripción.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



AGG/crc  
**DISTRIBUCIÓN**  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Finanzas  
3.- Dirección Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- DIDECO



*Iván Damián Hernández*  
**IVÁN DAMIÁN HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**